

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/4367 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable: Subcentro de Defensa Forestal "Las Ericas".*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Primero.- Declarar de utilidad pública la actuación de establecer un Subcentro de Defensa Forestal "Las Ericas", en el polígono 11 de la parcela 115 del término municipal de Santo Tomé.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, necesario y previo a la licencia de obras, para el establecimiento del Subcentro de Defensa Forestal "Las Ericas".

Tercero.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, debiendo aportar con carácter previo:

- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Informe del órgano competente en Vías Pecuarias, en este caso la D. G. Del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Jaén.

Cuarto.- Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Posteriormente, este punto pasa a votación que es aprobado con ocho votos a favor (Grupo PSOE) y dos en contra (Grupo PP).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santo Tomé, 21 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.